



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
A DOÑA VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ
GAVILÁN, TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL
SUPERIOR SAPU**

DECRETO N° 007258

CHILLAN VIEJO, 26.12.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar apoyo en las atenciones médicas y de enfermería de Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU Dr. Federico Puga Borne.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
-

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de diciembre del 2012 con Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, quién se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del mismo año, por un monto mensual de \$ 307.467.- (trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2012"** y a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/ALM/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de diciembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de de Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, Téc. en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad N° 15.879.824-7, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Villa Santa Inés, Pje. Sta. Inés N° 1370, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, la que se encargará de apoyar las atenciones de los Médicos y enfermeros (as) del Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU, del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne", no excediendo la cantidad de 33 horas semanales.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán en horario a convenir con el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias y la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién les subroguen.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, la cantidad mensual de \$ 307.467.- (trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido.; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo a lo trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/03/2013.

QUINTO: Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, tendrá derecho a solicitar 1 día de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud de la funcionaria tendrá derecho a licencias médicas.


Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto Alcaldicio.


SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **VERÓNICA CECILIA RODRÍGUEZ GAVILÁN** y dos poder del Empleador.


VERÓNICA RODRÍGUEZ GAVILÁN
RUT N° 15.879.824-7


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE